

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora jueza informando que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se evidenció depósitos a nombre de CARLOS ARTURO MORALES JARAMILLO, identificado con C.C. No. 16714230.

469030002637636	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002647073	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002657541	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	15/06/2021	NO APLICA	\$ 606.667,00
469030002668456	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$ 93.333,00
469030002679528	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002690681	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002703006	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002712745	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002716966	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	\$ 73.080,00
469030002723716	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002732856	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002744423	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002754147	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002765439	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002775502	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002786436	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002798053	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002809824	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002820560	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/09/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002832339	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002844577	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002860266	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002869076	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002883540	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002897797	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2023	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002911308	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2023	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002920636	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2023	NO APLICA	\$ 350.000,00
469030002931459	31959985	ANA LORENA DELGADO PEREA	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2023	NO APLICA	\$ 606.667,00

No obstante, lo anterior, los títulos Nos. 469030002637636 y 469030002657541 están autorizados desde el año 2021, el primero a nombre de CLARA RUTH DELGADO y el segundo a nombre de CARLOS ARTURO MORALES JARAMILLO. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de octubre de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1877

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

i) En atención al oficio enviado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali, el 15 de junio de 2023, en la cual solicitó información sobre:

"...Único: OFICIAR al Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali, a fin de solicitarle informe sobre los bienes que se dejaron a disposición del proceso de la referencia por encontrarse terminado el proceso Ejecutivo de alimentos que cursaba en dicho Despacho con radicado 76001311008-2012-00581-00, esto es depósitos judiciales que le llegaren a quedar al demandado CARLOS ARTURO MORALES JARAMILLO, identificado

ii) Lo anterior impone poner de presente al Juzgado solicitante, que, mediante providencia del 11 de octubre de 2021, se dispuso en el numeral segundo, oficiar a fin de que aportaran el número de cuenta judicial del Despacho, decisión que fue comunicada a través del oficio No. 996; no obstante, a la fecha no han dado cumplimiento al mencionado.

iii) Ahora, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone **ANULAR** la orden de autorización realizada en el año 2021 del título judicial No. 469030002657541 a nombre de CARLOS ARTURO MORALES JARAMILLO, teniendo en cuenta que revisado el proceso no se encuentra orden de autorizar depósitos a nombre de la parte pasiva por encontrarse remanentes dentro del proceso.

iv) **Consecutivo 25.** De la solicitud presentada a motu proprio VALERIA MORALES DELGADO, delantamente ha de indicarse que el memorialista carece del derecho de postulación¹ y conforme a ello deben intervenir a través de su apoderada judicial.

Tal aspecto se encuentra ampliamente decantado por la Corte Suprema de Justicia pues según la regulación de la jurisdicción de familia, se trata de un trámite de única instancia **por razón de su naturaleza**², lo que implica comparecer a los procesos como el de la estirpe, a través de abogado titulado.

Adicionalmente, se pone de presente a la demandante que, mediante auto del 11 de mayo de 2021, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la deuda; por tanto, no es procedente la solicitud arrimada el 15 de agosto de la anualidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA

¹ Código General del Proceso. "(...) Artículo 73. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa. (...)

² CSJ STC 29 de noviembre de 2013, exp. 25000-22-13-000-2013-00334-01, reiterada en exp. 50001-22-14- 000-2016-00060-01.

PUBLICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO, remitir al correo electrónico valeria7482@hotmail.com, la providencia ubicada en el folio 17 y del presente proveído.

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77104c6e7950fa8122be177c057b2efe83f2dc521a58edbd9effe53fb5364a7**

Documento generado en 10/10/2023 03:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>